



UNIVERSIDAD ANDINA

“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

Juliaca, 04 de diciembre de 2020

OFICIO N° 298-2020-R-UANCV

Señor

Dr. OSWALDO DELFIN ZEGARRA ROJAS

Superintendente(e) de la

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU

Presente. -

ASUNTO: SOLICITA AMPLIACIÓN DE FUNCIONAMIENTO POR TRES AÑOS POSTERIOR A LA DECLARATORIA DE CESE DE ACTIVIDADES Y REMITE PLAN DE OPERACIONES DE ASEGURAMIENTO DE LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA UANCV SEGÚN LA RESOLUCIÓN N°044-2020-SUNEDU/CD

**REFERENCIA: RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N°044-2020-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N°111-2018-SUNEDU/CD**

De mi mayor consideración:

Con especial agrado me dirijo a usted, para expresarle un cordial saludo a nombre de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” (UANCV), y a la vez comunicarle que nuestra institución viene cumpliendo las disposiciones emanadas en la Resolución N°111-2018-SUNEDU/CD referente al proceso de cese de actividades para universidades no licenciadas. Le informo además que a la fecha se ha cumplido con enviar los Formatos F1, F2, F3 y F5 exigidos por la norma y estamos realizando todas las acciones académicas en el marco de la educación no presencial que se han publicado oficialmente y que han sido emanadas por su representada.

Por tal motivo y en cumplimiento de las resoluciones de la referencia es que la UANCV ha realizado un diagnóstico de su situación actual y habiendo ofrecido a los jóvenes estudiantes la culminación de sus estudios universitarios con el consecuente otorgamiento de los grados y títulos correspondientes; es que accedo a su digna autoridad para solicitarle nos acepte el pedido de ampliar a tres años más de funcionamiento posterior a lo declarado en el formato F1 del proceso de cese de actividades remitiéndonos a la Resolución de Consejo Directivo N°044-2020-SUNEDU/CD.

De la misma manera el Comité de Cese de Actividades de la UANCV ha elaborado y sustentado el PLAN DE OPERACIONES DE ASEGURAMIENTO DE LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ PARA LA AMPLIACIÓN DE FUNCIONAMIENTO A TRES AÑOS SEGÚN LA RESOLUCIÓN N°044-2020-SUNEDU/CD; tal como lo exige la norma en mención y que contiene la proyección del funcionamiento de la Universidad hasta el año 2024 recalcando que la Universidad sí cuenta con la sostenibilidad financiera/económica para garantizar la continuidad del servicio educativo en el plazo solicitado.



UNIVERSIDAD ANDINA

“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

Realizado el diagnóstico, la ampliación de funcionamiento que estaríamos solicitando sería a partir de la culminación del proceso de cese declarado en el formato F1 y que tiene fecha del 31 de diciembre de 2021 por lo que los tres años adicionales tendrían vigencia a partir del 02 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre del año 2024.

Cabe resaltar que el Comité de Cese de Actividades ha presentado los formatos de cese exigidos por la Sunedu tal como se detalla a continuación:

- ✚ **05 de junio de 2020, OFICIO N° 111-2020-R-UANCV**
Dirigido a: Señor FERNANDO ALONSO LAZARTE MARIÑO - Dirección de Supervisión Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, DISUP – SUNEDU
✚ **ASUNTO: REMITE INFORMACIÓN DE CESE DE ACTIVIDADES DE LA UANCV Formato F1 DECLARACIÓN JURADA DE CESE DE ACTIVIDADES**
- ✚ **19 de agosto de 2020, OFICIO N° 165-2020-R-UANCV**
Dirigido a: Dr. OSWALDO DELFIN ZEGARRA ROJAS
Superintendente de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU
✚ **ASUNTO: REMITE FORMATO F2 DEL PLAN DE CESE DE ACTIVIDADES DE LA UANCV**
- ✚ **19 de agosto de 2020 OFICIO N° 166-2020-R-UANCV**
Dirigido a: Dr. OSWALDO DELFIN ZEGARRA ROJAS
Superintendente de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU
✚ **ASUNTO: INFORMA SOBRE GESTIONES REALIZADAS PARA LA FIRMA DE CONVENIOS DE TRASLADO DE ESTUDIANTES EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE CESE**
- ✚ **07 de octubre de 2020 OFICIO N° 238-2020-R-UANCV**
Dirigido a: Señor FERNANDO ALONSO LAZARTE MARIÑO - Dirección de Supervisión Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, DISUP – SUNEDU
✚ **ASUNTO: REMITE FORMATO F5 – CRONOGRAMA E IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS DE CONTINUACIÓN DE ESTUDIOS Y SUS RESPECTIVAS EVIDENCIAS**
- ✚ **13 de octubre de 2020 OFICIO N° 251-2020-R-UANCV**
Dirigido a: Señor FERNANDO ALONSO LAZARTE MARIÑO - Dirección de Supervisión Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, DISUP – SUNEDU
✚ **ASUNTO: PRESENTA FORMATO F2 CORREGIDO Y AUMENTADO SOBRE “EMPADRONAMIENTO DE ESTUDIANTES Y MECANISMOS DE CONTINUACIÓN DE ESTUDIOS” DEL PLAN DE CESE DE ACTIVIDADES DE LA UANCV**
- ✚ **21 de octubre de 2020 OFICIO N° 255-2020-R-UANCV**
Dirigido a: Señor FERNANDO ALONSO LAZARTE MARIÑO - Dirección de Supervisión Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, DISUP – SUNEDU
✚ **ASUNTO: REMITE FORMATO F3 – DECLARACIÓN JURADA PARA LA CONTINUACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS**
- ✚ **26 de octubre de 2020 OFICIO N° 257-2020-R-UANCV**
Dirigido a: Señor FERNANDO ALONSO LAZARTE MARIÑO - Dirección de Supervisión Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, DISUP – SUNEDU
✚ **ASUNTO: REMITE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SOBRE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N°039-2020-SUNEDU-CD**

Como podrá verificarse la UANCV ha cumplido con la presentación de los requerimiento de la Dirección de Supervisión presentando en las fechas oportunas los formatos que se detallan líneas arriba.



UNIVERSIDAD ANDINA

“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

Finalmente, debo señalar que de acuerdo a la RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N°111-2018-SUNEDU/CD que aprueba el reglamento de cese de actividades; el plazo de entrega de grados y títulos es posterior a la culminación de todas las actividades académicas declaradas en el formato F1 tal como transcribimos a continuación:

Artículo 16.- Emisión de grados y títulos

...//... 16.2 El plazo máximo para que las universidades en proceso de cese de actividades puedan otorgar grados y/o títulos es de hasta veinticuatro (24) meses, contados a partir de la culminación del último periodo de estudios.

Por lo anteriormente citado la norma prevé que una vez concluido el último periodo de estudios se contabiliza el plazo máximo de entrega de grados y títulos hasta un límite de 24 meses (dos años) por lo que, en el caso de la UANCV, de otorgarse la ampliación de su funcionamiento por 03 (tres años) más, es decir, hasta el 31 de diciembre del año 2024; la entrega de grados y títulos tendría vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2026 tal como lo indica la norma y como lo estamos solicitando según el detalle del cuadro que adjuntamos a continuación:

SEMESTRE ACADÉMICO	INICIO DEL SEMESTRE	FINALIZACIÓN DEL SEMESTRE	DOCUMENTO CESE DE ACTIVIDADES
2020 - I	Jun-20	Set-20	AÑO 1 DEL CESE DE ACTIVIDADES (RESOLUC. N°111-2018-SUNEDU/CD)
2020 - II	Nov-20	Feb-21	
2021 - I	Abr-21	Jul-21	AÑO 2 DEL CESE DE ACTIVIDADES (RESOLUC. N°111-2018-SUNEDU/CD)
2021 - II	Set-21	Dic-21	
2022 - I	Abr-22	Jul-22	AÑO 1 DE LA AMPLIATORIA A 3 AÑOS (RESOLUC. N°044-2020-SUNEDU/CD)
2022 - II	Set-22	Dic-22	
2023 - I	Abr-23	Jul-23	AÑO 2 DE LA AMPLIATORIA A 3 AÑOS (RESOLUC. N°044-2020-SUNEDU/CD)
2023 - II	Set-23	Dic-23	
2024 - I	Abr-24	Jul-24	AÑO 3 DE LA AMPLIATORIA A 3 AÑOS (RESOLUC. N°044-2020-SUNEDU/CD)
2024 - II	Set-24	Dic-24	

NOTA.- PARA CARRERAS CON MÁS DE 10 SEMESTRES SE IMPLEMENTARÁ 3 SEMESTRES POR AÑO EN LOS AÑOS (2021 Y 2022)

SIN DICTADO DE CLASES O ACTIVIDADES ACADÉMICAS	Ene-25	Dic-25	TRÁMITES DE BACHILLERES Y TÍTULOS PROFESIONALES (RESOLUC. N°111-2018-SUNEDU/CD. ART. 16. INC. 16.2)
	Ene-26	Dic-26	

Por lo expuesto y siendo una necesidad para nuestra institución la ampliación del plazo de funcionamiento es que solicitamos que se apruebe nuestra solicitud y el PLAN DE OPERACIONES que adjuntamos a la presente comprometiéndonos en su cumplimiento y la supervisión por vuestra parte.

Agradeciéndole la atención prestada a la presente, aprovecho la oportunidad para expresarle mis consideraciones más distinguidas.

Atentamente,


UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

Dr. Juan Benites Moriega
RECTOR